

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción

#	Tipo de trámite	Denominación del formulario	Descripción del formulario	Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos
1	Atención de solicitudes de acceso a la información pública	Solicitud de acceso a la información pública	Formulario para solicitar acceso a la información pública	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/f2-Solicitud-de-acceso-a-la-informacion-publica-2.pdf
2	Actualización de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los	N/A
3	Actualización de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	N/A
4	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera realizar una actualización de información en su licencia personal, deberá solicitar la actualización de la	Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera realizar una actualización de información en su licencia personal, deberá solicitar la actualización de la licencia, único documento	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-01-04-Actualizacion-de-licencia-personal-en-materia-de-seguridad-radiologica.doc
5	Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería, mediante la acumulación de dos o mas permiso de Minería Artesanal	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería, mediante la acumulación de dos o mas permiso de Minería Artesanal	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-8.3.-MA-UE-SGM-007-SOLICITUD-PASO-MA-a-PM_.pdf
6	Acumulación de Áreas Mineras	El Titular de dos o mas concesiones mineras colindantes podrá solicitar al Ministerio Sectorial, la acumulación de las mismas, en una sola concesión, siempre que se hallen en la misma fase minera y cuando haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su	El Titular de dos o mas concesiones mineras colindantes podrá solicitar al Ministerio Sectorial, la acumulación de las mismas, en una sola concesión, siempre que se hallen en la misma fase minera y cuando haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su Reglamento General	N/A
7	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana / Gran Minería	Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que cuenten con la Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento, podrán solicitar antes de su vencimiento, la ampliación o extensión de dicho periodo hasta por	Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que cuenten con la Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento, podrán solicitar antes de su vencimiento, la ampliación o extensión de dicho periodo hasta por dos años adicionales. El	N/A
8	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera implementar una nueva práctica relacionada con el uso de equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, deberá solicitar la ampliación de la licencia (único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos), a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera implementar una nueva práctica relacionada con el uso de equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, deberá solicitar la ampliación de la licencia (único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos), a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-01-03-Ampliacion-de-licencia-personal-en-materia-de-seguridad-radiologica.doc
9	Análisis de espectrometría gamma o muestra	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-024-01-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
		* La espectrometría gamma consiste en la obtención del espectro de las	* La espectrometría gamma consiste en la obtención del espectro de las radiaciones gamma emitidas por los radionúclidos o isotopos radiactivos. Se basa en que la	

10	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular	<p>El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico; el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos</p>	<p>El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico; el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-025-02-02-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc</p>
11	Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas	<p>El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico (empresas eléctricas); el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p>	<p>El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico (empresas eléctricas); el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-025-02-03-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc</p>
12	Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.</p>	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-025-03-02-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc</p>
13	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos HAPs en agua o suelo	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de</p>	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-025-01-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc</p>
14	Análisis de residuos de OCl y OPs por cromatografía de gases, en biotas, suelo o agua	<p>El análisis de residuos de OCl y OPs por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emitirá el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCl, OPs en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.</p>	<p>El análisis de residuos de OCl y OPs por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emitirá el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCl, OPs en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.</p> <p>* La Cromatografía es el método de análisis</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-025-03-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc</p>

15	Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo	<p>El análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad</p>	<p>El análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-025-02-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc</p>
16	Análisis de tritio en muestras acuosas	<p>El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que</p>	<p>El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-024-01-03-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc</p>
17	Aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarburíferos, inyectoros o re inyectoros	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarburíferos, inyectoros o re inyectoros, de trabajos a ejecutar según corresponda.</p>	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarburíferos, inyectoros o re inyectoros, de trabajos a ejecutar según corresponda.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-006-01-04-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNO-DE-REACONDICIONAMIENTO-3.xls</p>
18	Aprobación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y o modificación de facilidades existentes. (actividades que no se encuentran dentro del presupuesto anual aprobado)	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para la construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que no consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para la construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que no consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/MH-007-01-02-Const.ampliación-modificación-facilidades-de-Producción.xlsx</p>
19	Aprobación de la caracterización de yacimientos por campo	<p>Aprobación de la caracterización de los yacimientos por campo, sobre la base de la información técnica obtenida de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados, que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo.</p>	<p>Aprobación de la caracterización de los yacimientos por campo, sobre la base de la información técnica obtenida de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados, que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo.</p>	N/A
20	Aprobación de la legalización de cambios de zona productora	<p>Aprobación de la solicitud de cambios de zona o yacimiento productor del pozo previo a la realización de trabajos por parte de las empresas públicas o privadas.</p>	<p>Aprobación de la solicitud de cambios de zona o yacimiento productor del pozo previo a la realización de trabajos por parte de las empresas públicas o privadas.</p>	N/A
21	Aprobación de la prolongación de Pruebas de Inyección de fluidos	<p>Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos.</p>	<p>Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos.</p>	N/A

22	Aprobación de la prolongación de Pruebas de Producción	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos	N/A
23	Aprobación de la prolongación de Pruebas de Reinyección de fluidos	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos.	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos.	N/A
24	Aprobación de la reforma al programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales para empresa pública Petroamazonas EP	Trámite orientado a aprobar solicitudes de reforma a los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos, gastos y otros proyectos por parte de PETROAMAZONAS EP.	Trámite orientado a aprobar solicitudes de reforma a los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos, gastos y otros proyectos por parte de PETROAMAZONAS EP.	N/A
25	Aprobación de la reforma al programas de actividades y presupuestos de inversiones, costos y gastos anuales para empresas privadas	Tramite orientado al análisis y aprobación de la reforma al programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano.	Tramite orientado al análisis y aprobación de la reforma al programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano.	N/A
26	Aprobación de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento	Para realizar este trámite las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	Para realizar este trámite las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	N/A
27	Aprobación de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano	N/A
28	Aprobación de perforación de pozos	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos.	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos. Con la perforación de pozos se puede	N/A
29	Aprobación de perforación de pozos de re-entry	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos.	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos. Con la perforación de pozos se puede	N/A

30	Aprobación de programas alternos de perforación	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-059-01-04-Formulario-solicitud-prog-alter-2.xls
31	Aprobación de programas de actividades y presupuestos de inversiones, costos, gastos anuales para empresas privadas	Trámite orientado al análisis y aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarbúferos con el Estado Ecuatoriano.	Trámite orientado al análisis y aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarbúferos con el Estado Ecuatoriano.	N/A
32	Aprobación de programas de cambio de diseño de perforación	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-059-01-03-Formulario-solicitud-prog-alter-1.xls
33	Aprobación de programas de profundizaciones	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-059-01-02-Formulario-solicitud-prog-alter.xls
34	Aprobación de programas de side track	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	N/A
35	Aprobación de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo	Aprobación de proyectos de recuperación secundaria y propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo, a fin de aumentar el factor de recobro.	Aprobación de proyectos de recuperación secundaria y propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo, a fin de aumentar el factor de recobro.	N/A
36	Aprobación de proyectos de Recuperación Secundaria	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas dentro del Estado Ecuatoriano, deben obtener la aprobación de las propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada tanto por yacimiento como por campo.	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas dentro del Estado Ecuatoriano, deben obtener la aprobación de las propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada tanto por yacimiento como por campo.	N/A
37	Aprobación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos,	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-006-01-03-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNO-DE-REACONDICIONAMIENTO-2.xls
38	Aprobación de Reclasificación de Pozos	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Reclasificación de Pozos.	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Reclasificación de Pozos.	N/A

39	Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.	https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-008-01-03-Solicitud-de-Abandono.xls
40	Aprobación de taponamiento y abandono temporal de pozos	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento temporal para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento temporal para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.	N/A
41	Aprobación del plan quinquenal para empresa pública Petroamazonas EP	Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal para la empresa pública Petroamazonas EP, ya que es la única empresa que accede a este servicio en el país.	Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal para la empresa pública Petroamazonas EP, ya que es la única empresa que accede a este servicio en el país.	N/A
42	Aprobación del plan quinquenal para empresas privadas	Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano.	Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburíferos con el Estado Ecuatoriano.	N/A
43	Aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales para la empresa pública Petroamazonas EP	Trámite orientado a aprobar solicitudes de los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos, por parte de PETROAMAZONAS EP	Trámite orientado a aprobar solicitudes de los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos, por parte de PETROAMAZONAS EP	N/A
44	Aprobación para uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para el uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para el uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema	N/A
45	Aprobación para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas	N/A
46	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	Autoriza al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes delegado por el representante legal, para que sea responsable de la protección radiológica y seguridad física de la institución, basado en el Reglamento de Seguridad Radiológica. * La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas	Autoriza al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes delegado por el representante legal, para que sea responsable de la protección radiológica y seguridad física de la institución, basado en el Reglamento de Seguridad Radiológica. * La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas	https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-029-01-01-Autorizacion-de-oficial-de-seguridad-radiologica-OSR.doc
47	Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo (GLP) y lubricantes; deben obtener la autorización de operación	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo (GLP) y lubricantes; deben obtener la autorización de operación	N/A

48	Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).	N/A
49	Autorización para construcción de ductos principales	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos principales.	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos principales.	N/A
50	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de	N/A
51	Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización, importación o exportación de derivados de petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la "Autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)".	Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización, importación o exportación de derivados de petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la "Autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)".	N/A
52	Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de pequeña minería, mediana y gran minería, podrán ceder sus derechos mineros en garantía mediante suscripción de contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de pequeña minería, mediana y gran minería, podrán ceder sus derechos mineros en garantía mediante suscripción de contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho	N/A
53	Autorización para la construcción de ductos secundarios de hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios.	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios.	N/A

54	Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las instituciones públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provinciales, municipales, parroquiales), podrán acceder a la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, sea por administración directa o bajo contrato de ejecución de obra	Las instituciones públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provinciales, municipales, parroquiales), podrán acceder a la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, sea por administración directa o bajo contrato de ejecución de obra	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-7.2.-MA-UE-SGM-006-SOLICITUD-DE-LIBRE-APROVECHAMIENTO_.pdf
55	Calibración de cámaras de ionización y activímetros	Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes.	Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes. La calibración de activímetros, se realiza en	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-021-01-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
56	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones. * Detector de radiación, es un dispositivo usado para rastrear e identificar partículas de alta energía, como las producidas por la desintegración radiactiva, la radiación cósmica o las reacciones en un acelerador de partículas	Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones. * Detector de radiación, es un dispositivo usado para rastrear e identificar partículas de alta energía, como las producidas por la desintegración radiactiva, la radiación cósmica o las reacciones en un acelerador de partículas.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-021-01-04-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
57	Calibración de detectores en planta central	Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica. *La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-021-01-02-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
58	Calibración de detectores fuera de planta central	Trámite orientado a la calibración de detectores de una sola escala fuera de planta central, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	Trámite orientado a la calibración de detectores de una sola escala fuera de planta central, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	N/A
59	Calibración de detectores por cada escala adicional en planta central	Los usuarios que requieran real calibrador de dosis, es el instrumento básico para medir las actividades de los radiofármacos que han de administrarse a los pacientes, por lo que es imprescindible garantizar la fiabilidad de sus medidas. Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	Los usuarios que requieran real calibrador de dosis, es el instrumento básico para medir las actividades de los radiofármacos que han de administrarse a los pacientes, por lo que es imprescindible garantizar la fiabilidad de sus medidas. Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica. *La radiación ionizante es un tipo de energía	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-021-01-03-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc

60	Calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de</p>	<p>N/A</p>
----	---	--	--	----------------------------

61	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	Los Titulares de concesiones mineras bajo el Régimen General, de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, podrán calificarse como Pequeño Minero, previa resolución administrativa de modificación a régimen especial de Pequeña Minería	Los Titulares de concesiones mineras bajo el Régimen General, de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, podrán calificarse como Pequeño Minero, previa resolución administrativa de modificación a régimen especial de Pequeña Minería	N/A
62	Calificación como comercializadoras de derivados de petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con	N/A
63	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular.	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular.	N/A
64	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la calificación de la solicitud y autorización de operación de	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la calificación de la solicitud y autorización de operación de comercializadoras de GLP en cilindros.	N/A
65	Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Explotación, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería	Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado la etapa de evaluación económica, podrán iniciar la explotación del yacimiento una vez que obtengan la Resolución de Declaratoria del Inicio de la Fase de Explotación. Dicha resolución determinará el inicio del plazo de seis (6) meses para la celebración del contrato de explotación con el Estado Ecuatoriano.	Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado la etapa de evaluación económica, podrán iniciar la explotación del yacimiento una vez que obtengan la Resolución de Declaratoria del Inicio de la Fase de Explotación. Dicha resolución determinará el inicio del plazo de seis (6) meses para la celebración del contrato de explotación con el Estado Ecuatoriano.	N/A
66	Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana / Gran Minería	Los titulares de concesiones mineras de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado el periodo de exploración inicial de la concesión, podrán continuar sus estudios exploratorios una vez que obtengan la Resolución que Declara el Inicio del Periodo de Exploración Avanzada. Dicha Resolución determinará el inicio del periodo de exploración avanzada.	Los titulares de concesiones mineras de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado el periodo de exploración inicial de la concesión, podrán continuar sus estudios exploratorios una vez que obtengan la Resolución que Declara el Inicio del Periodo de Exploración Avanzada. Dicha Resolución determinará el inicio del periodo de exploración avanzada.	N/A
67	Capacitación en materia de seguridad radiológica	El personal ocupacionalmente expuesto (POE) o que esté relacionado con radiaciones ionizantes, deberá tomar el curso básico de protección radiológica, a fin de que conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo. * La capacitación se define como el conjunto de actividades didácticas,	El personal ocupacionalmente expuesto (POE) o que esté relacionado con radiaciones ionizantes, deberá tomar el curso básico de protección radiológica, a fin de que conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo. * La capacitación se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a mejorar los conocimientos, habilidades y	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-055-01-01-Capacitacion-en-materia-de-seguridad-radiologica.doc https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-055-01-01-Matriz-de-Inscripcion-Capacitacion-en-materia-de-seguridad-radiologica.xlsx
68	Cesión y Transferencia de Derechos Mineros	Los titulares de un derecho minero, exceptuando los de minería artesanal, podrán ceder y transferir sus derechos mineros, previa aprobación del Ministerio Sectorial, sobre la base de un derecho minero previamente otorgado	Los titulares de un derecho minero, exceptuando los de minería artesanal, podrán ceder y transferir sus derechos mineros, previa aprobación del Ministerio Sectorial, sobre la base de un derecho minero previamente otorgado	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-10.1-MA-UE-SGM-008-CESION-Y-TRANSFERENCIA-DE-DERECHOS-MINEROS.pdf

69	Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	Trámite encaminado a que las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, legalicen la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con este sector. Esto tiene el fin de manifestar la personería jurídica y el cumplimiento de la normativa de organizaciones sociales.	Trámite encaminado a que las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, legalicen la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con este sector. Esto tiene el fin de manifestar la personería jurídica y el cumplimiento de la normativa de organizaciones sociales.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-002-01-01-Solicitud-Inscripcion-de-Organizaciones-de-la-Sociedad.docx
70	Determinación alfa y beta grueso en aguas hasta 5 muestras	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de alfa y beta grueso presentes en el agua. * La radiación alfa consiste en la emisión de núcleos de helio (formados por dos protones y dos neutrones) por parte de un núcleo atómico inestable, la radiación beta son electrones emitidos en el proceso de desintegración beta. * Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de alfa y beta grueso presentes en el agua. * La radiación alfa consiste en la emisión de núcleos de helio (formados por dos protones y dos neutrones) por parte de un núcleo atómico inestable, la radiación beta son electrones emitidos en el proceso de desintegración beta. * Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-020-01-01-Inspeccion-de-seguridad-radiologica.doc
71	Determinación alfa y beta grueso en aguas más de 5 muestras	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de alfa y beta grueso presentes en el agua. * La radiación alfa consiste en la emisión de núcleos de helio (formados por dos protones y dos neutrones) por parte de un núcleo atómico inestable, la radiación beta son electrones emitidos en el proceso de desintegración beta. * Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de alfa y beta grueso presentes en el agua. * La radiación alfa consiste en la emisión de núcleos de helio (formados por dos protones y dos neutrones) por parte de un núcleo atómico inestable, la radiación beta son electrones emitidos en el proceso de desintegración beta. * Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-024-01-05-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
72	Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la	Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-024-02-02-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
73	Determinación de las características de radiactividad en desechos	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones	La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y cooperación Técnica, permite determinar	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-024-01-06-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc

74	Disolución voluntaria de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector. La disolución será declarada por la cartera de estado competente que aprobó los estatutos y otorgó el	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector. La disolución será declarada por la cartera de estado competente que aprobó los estatutos y otorgó el reconocimiento de personalidad	N/A
75	División Material de una Concesión Minera	El Titular de una concesión minera podrá solicitar al Ministerio Sectorial, autorice la división material de su concesión en uno o varios cuerpos mayores a 1 hectarea minera, y siempre que haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su Reglamento General	El Titular de una concesión minera podrá solicitar al Ministerio Sectorial, autorice la división material de su concesión en uno o varios cuerpos mayores a 1 hectarea minera, y siempre que haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su Reglamento General	N/A
76	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación. *La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. *La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico. * El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida	El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación. *La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. *La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico. * El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-01-Compromiso-de-usuarios.docx https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-01-Formulario-de-Inscripcion-POEs.docx https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
77	Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazaletes	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes	El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-02-Compromiso-de-usuarios.docx https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-02-Formulario-de-Inscripcion-POEs.docx
78	Dosimetría personal interna en vivo	El personal ocupacionalmente expuesto que operan o manipulan fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite	El personal ocupacionalmente expuesto que operan o manipulan fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-03-Compromiso-de-usuarios.docx https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-03-Formulario-de-Inscripcion-POEs.docx
79	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros	El Cesionario deberá presentar ante el Ministerio Sectorial, una solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito; en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato de cesión en garantía con el Cesionario.	El Cesionario deberá presentar ante el Ministerio Sectorial, una solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito; en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato de cesión en garantía con el Cesionario.	N/A
80	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	El personal ocupacionalmente expuesto así como las instituciones que requieran dar inicio a la construcción de las categorías según el riesgo asociado 1 y 2, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de construcción, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada	El personal ocupacionalmente expuesto así como las instituciones que requieran dar inicio a la construcción de las categorías según el riesgo asociado 1 y 2, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de construcción, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-029-06-01-Emision-de-autorizacion-de-construccion-de-instalaciones-categoria-1-y-2.doc

81	Emisión de autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante	Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos.	Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-029-02-01-Emision-de-autorizacion-de-importacion-de-equipos-generadores-de-radiacion-ionizante.doc
82	Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas	Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos. * La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La	Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos. * La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-029-05-02-Emision-de-autorizacion-de-importacion-de-fuentes-abiertas.doc
83	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	Las instituciones que requieran importar fuentes selladas de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.	Las instituciones que requieran importar fuentes selladas de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-029-05-01-Emision-de-autorizacion-de-importacion-de-fuentes-selladas.doc
84	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas	Las instituciones que requieran movilizar fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de movilización de fuentes radiactivas, a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.	Las instituciones que requieran movilizar fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de movilización de fuentes radiactivas, a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-029-04-01-Emision-de-autorizacion-de-movilizacion-de-fuentes-radiactivas.doc
85	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	Autoriza la re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante que no vayan a ser utilizados, o a su vez que los propietarios requieran enviar los equipos fuera del país, deberán solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.	Autoriza la re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante que no vayan a ser utilizados, o a su vez que los propietarios requieran enviar los equipos fuera del país, deberán solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-029-03-02-Emision-de-autorizacion-de-re-exportacion-de-equipos-generadores-de-radiacion-ionizante.doc
86	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	Las instituciones que ya no vayan a utilizar las fuentes radiactivas, o a su vez el propietario necesita enviarlas fuera del país, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de fuentes, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes. * La protección radiológica es la	Las instituciones que ya no vayan a utilizar las fuentes radiactivas, o a su vez el propietario necesita enviarlas fuera del país, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de fuentes, a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes. * La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MERNNR-029-03-01-Emision-de-autorizacion-de-re-exportacion-de-fuentes-radiactivas.doc

87	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	<p>Las instituciones que requieran importar equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una</p>	<p>Las instituciones que requieran importar equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-03-01-Emision-de-licencia-de-importacion-para-equipos-emisores-de-radiacion-ionizante-y-material-radiactivo.doc</p>
88	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Las instituciones que requieran importar equipos generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que los usuarios cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Las instituciones que requieran importar equipos generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que los usuarios cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-03-02-Emision-de-licencia-de-importacion-para-equipos-generadores-de-radiacion-ionizante.doc</p>
89	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p>	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-02-02-Emision-de-licencia-institucional-para-equipos-generadores-de-radiacion-ionizante-para-uso-no-medico.doc</p>
90	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes radiactivas abiertas, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes abiertas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p>	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes radiactivas abiertas, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes abiertas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-02-03-Emision-de-licencia-institucional-para-fuentes-abiertas.doc</p>
91	Emisión de licencia institucional para fuentes selladas	<p>Las personas que posean RUC o las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes selladas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p>	<p>Las personas que posean RUC o las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes selladas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-02-04-Emision-de-licencia-institucional-para-fuentes-selladas.doc</p>

92	Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante	<p>Las instituciones que prestan el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los</p>	<p>Las instituciones que prestan el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-02-05-Emision-de-licencia-institucional-para-instalacion-y-mantenimiento-de-equipos-generadores-y-emisores-de-radiacion-ionizante.doc</p>
93	Emisión Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-02-01-Emision-licencia-institucional-para-equipos-generadores-de-radiacion-ionizante-para-uso-medico.doc</p>
94	Entrega de información hidrocarburífera	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información	N/A
95	Evaluación dosimétrica de radiación	Una mujer embarazada que haya sido sometida a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico	Una mujer embarazada que haya sido sometida a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-023-01-01-Evaluacion-dosimetrica-de-radiacion.doc
96	Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y	Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y	N/A
97	Extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	N/A

98	Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).	N/A
99	Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, comercialización	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, comercialización	N/A
100	Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	N/A
101	Gestión de desechos radiactivos o fuentes radioactivas en desuso	Lo usuarios que requieran de gestionar y almacenar de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural; o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país,	Lo usuarios que requieran de gestionar y almacenar de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural; o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-027-01-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
102	Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-04-Formulario-de-Inscripcion-POEs.docx https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-04-Modelo-oficio.docx
103	Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores. * La dosimetría es la medición de la	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores. * La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-05-Formulario-de-Inscripcion-POEs.docx https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-022-01-05-Modelo-oficio.docx
104	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos	Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-024-01-02-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc

105	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	La personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector, según su necesidad. REGLAMENTO SISTEMA UNIFICADO INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Art. 20.- Registro de inclusión o exclusión de miembros y procedimiento. La organización social deberá notificar a la autoridad competente, de manera anual, dentro de los primeros tres meses del año, sobre la inclusión o exclusión de miembros	La personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector, según su necesidad. REGLAMENTO SISTEMA UNIFICADO INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Art. 20.- Registro de inclusión o exclusión de miembros y procedimiento. La organización social deberá notificar a la autoridad competente, de manera anual, dentro de los primeros tres meses del año, sobre la inclusión o exclusión de miembros	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-002-01-03-INCLUSION-Y-EXCLUSION-DE-SOCIOS-DE-LAS-ORGANIZACIONES-DE-LA-SOCIEDAD-CIVIL.docx
106	Inscripción de actos determinados en la ley de hidrocarburos y su reglamento	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y / o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y / o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.	N/A
107	Inspección de seguridad radiológica	Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas, se someterán a una inspección in situ por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica. <i>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X)</i>	Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas, se someterán a una inspección in situ por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica. <i>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X)</i>	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-020-01-01-Inspeccion-de-seguridad-radiologica.doc
108	Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante	Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5, se someterán a una inspección documental por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica. <i>*La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</i> <i>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su</i>	Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5, se someterán a una inspección documental por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica. <i>*La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</i> <i>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su</i>	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-020-01-01-Inspeccion-de-seguridad-radiologica.doc
109	Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas categoría 5 (bajo riesgo radiológico)	Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan fuentes radiactivas de categoría 5, se someterán a una inspección documental por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica.	Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan fuentes radiactivas de categoría 5, se someterán a una inspección documental por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica. <i>*La radiación ionizante es un tipo de energía</i>	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-020-01-01-Inspeccion-de-seguridad-radiologica.doc
110	Irradiación de dosímetros	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas)	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieran	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-026-01-02-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
111	Irradiación de muestras	Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de	Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-026-01-01-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc

112	Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez	Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes*, apto para operar o manipular fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá obtener la licencia personal de seguridad radiológica (licencia ocupacional), único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos.	Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes*, apto para operar o manipular fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá obtener la licencia personal de seguridad radiológica (licencia ocupacional), único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-01-01-Licencia-personal-en-materia-de-seguridad-radiologica-por-primera-vez.doc
113	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo).	Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo).	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-024-01-07-Oficio-Entrega-de-Documentacion.doc
114	Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras	Los titulares para la Instalación, Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras, tienen la opción de la modificación y ampliación de capacidad de procesamiento autorizada.	Los titulares para la Instalación, Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras, tienen la opción de la modificación y ampliación de capacidad de procesamiento autorizada.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/Anexo-Solicitado-para-el-Tramite.pdf https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/Solicitud-del-Tramite.docx
115	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería	https://www.gob.ec/mernnr/tramites/modificacion-regimen-mineria-artesanal-regimen-pequena-mineria-personas-naturales
116	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	EN LÍNEA Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario En el transcurso de 2 días laborables	EN LÍNEA Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario En el transcurso de 2 días laborables	N/A
117	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas.	Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas.	N/A
118	Notificación de programas alternos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectoros o re inyectoros	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el estado ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el estado ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de	N/A
119	Notificación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúfero, inyectoros o re inyectoros	PRESENCIAL	PRESENCIAL	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-006-01-02-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNO-DE-
120	Notificación de completación y pruebas iniciales	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-006-01-01-Formulario-solicitud-prog-alter-3.xls
121	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costas y Costos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acusó recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acusó recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-007-01-01-FORMULARIO-PROGRAMA-ALTERNO-DE-REACONDICIONAMIENTO.xls
122	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para	N/A
123	Oficialización de reservas por contrato petrolero	Oficialización de reservas por contrato petrolero de los cálculos actualizados de los estimados de Reservas y Recursos de Hidrocarburos existentes en las áreas de operación.	Oficialización de reservas por contrato petrolero de los cálculos actualizados de los estimados de Reservas y Recursos de Hidrocarburos existentes en las áreas de operación.	N/A
124	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción	Un peticionario persona jurídica podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de	Un peticionario persona jurídica podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/Anexo-Solicitado-para-el-Tramite.pdf
125	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas Extranjeras	Una peticionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	Una peticionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/Anexo-Solicitado-para-el-Tramite.pdf
126	Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Naturales	Una peticionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	Una peticionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/Anexo-Solicitado-para-el-Tramite.pdf https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/Solicitud-del-Tramite.docx

127	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Un peticionario persona jurídica podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	Un peticionario persona jurídica podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-6.2.-MA-UE-SGM-004-SOLICITUD-LICENCIAS-DE-COMERCIALIZACIÓN_.pdf
128	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Trámite para el otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Trámite para el otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-6.2.-MA-UE-SGM-004-SOLICITUD-LICENCIAS-DE-COMERCIALIZACION%3%93N_.pdf
129	Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Un peticionario Personas naturales nacionales o extranjeras, podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	Un peticionario Personas naturales nacionales o extranjeras, podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Anexo-6.2.-MA-UE-SGM-004-SOLICITUD-LICENCIAS-DE-COMERCIALIZACION%3%93N_.pdf
130	Prueba de fuga en fuentes selladas hasta 5 muestras	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis y determinar la fuga de material radioactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales. * La prueba de fuga se refiere a un procedimiento capaz de verificar el hermetismo de un particular. * Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las	Los usuarios que requieran realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis y determinar la fuga de material radioactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales. * La prueba de fuga se refiere a un procedimiento capaz de verificar el hermetismo de un particular. * Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso y manejo normal.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-020-01-01-Inspeccion-de-seguridad-radiologica.doc

131	Prueba de fuga en fuentes selladas más de 5 muestras	Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis, para determinar la fuga de material radioactivo.	Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis, para determinar la fuga de material radioactivo.	N/A
132	Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obras Públicas	Los titulares de Permisos Para Realizar Labores de Minería Artesanal, Concesiones Mineras y Autorizaciones de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, podrán reducir o renunciar parcialmente a la superficie de concesión inicialmente otorgada.	Los titulares de Permisos Para Realizar Labores de Minería Artesanal, Concesiones Mineras y Autorizaciones de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, podrán reducir o renunciar parcialmente a la superficie de concesión inicialmente otorgada.	N/A
133	Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburíferas; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburífero.	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburíferas; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburífero.	https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-002-01-04-REFORMAS-AL-ESTATUTO-DE-LAS-ORGANIZACIONES-DE-LA-SOCIEDAD-CIVIL.docx
134	Reforma de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).	N/A
135	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de	N/A

136	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	N/A
137	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la	N/A
138	Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburíferas; deben legalizar el Registro de Directiva de	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburíferas; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales	https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-002-01-05-CAMBIO-DE-DIRECTIVA-DE-LAS-ORGANIZACIONES-DE-LA-SOCIEDAD-CIVIL.docx
139	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	N/A
140	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	N/A
141	Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la directamente la evaluación previo la cancelación del derecho de examen.	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la directamente la evaluación previo la cancelación del derecho de examen.	N/A

142	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	N/A
143	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a emitir licencias en materia de seguridad radiológica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos a: personas (licencia ocupacional) e instituciones (licencia de operación e importación) para operar, importar y comercializar fuentes de radiación ionizante (equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas); a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos y fuentes.	Trámite orientado a emitir licencias en materia de seguridad radiológica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos a: personas (licencia ocupacional) e instituciones (licencia de operación e importación) para operar, importar y comercializar fuentes de radiación ionizante (equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas); a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos y fuentes.	https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/07/MH-019-01-02-Renovacion-de-licencia-personal-en-materia-de-seguridad-radiologica.doc
144	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Las personas jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la Licencia de Comercialización Vigente, tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa	Las personas jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la Licencia de Comercialización Vigente, tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente.	N/A
145	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Los titulares de un derecho minero correspondiente a Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras podrán renovar el derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente.	Los titulares de un derecho minero correspondiente a Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras podrán renovar el derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente.	N/A

146	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Las personas naturales que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones	Las personas naturales que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y	N/A
147	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y	N/A
148	Renuncia de Derechos Mineros (Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de	Los titulares de un derecho minero correspondiente a permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres	Los titulares de un derecho minero correspondiente a permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres	N/A
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				31/8/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f):				DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f):				FAUSTO RAMIRO GUTIERREZ CAIZA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				(02)3976000 Cuenta skype: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec